



GRUPO INTERLAB, S.A.

*Entidad con acreditación definitiva como Servicio de Prevención Ajeno
(Nº Asiento en el Registro 2) y ámbito territorial de actuación nacional*

Certifica

Que D./Dña. **Sebastian Chamorro Serrano** con DNI
39154824-S

Ha superado el segundo ciclo de formación de prevención de riesgos laborales para
OPERADORES DE APARATOS ELEVADORES (20 h.)

Según establece el Convenio General del sector de la Construcción 2007 – 2011 (Art. 158)

GRUPO INTERLAB, S.A.

El Interesado

Barcelona, 12 de Mayo de 2010

(Art. 155. del Convenio General del Sector de la Construcción 2007-2011)

Definición de los trabajos.

- Tipos de máquinas y equipos, componentes principales. Grúa torre, montacargas, maquinillo, plataformas de elevación móviles, manipuladoras telescópicas, etc.

Técnicas preventivas específicas.

- Aplicación del plan de seguridad y salud en el uso de la máquina o del equipo de trabajo concreto. Evaluación de riesgos en el caso de que no exista plan.
- Protecciones colectivas (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).
- Protecciones individuales (colocación, usos, obligaciones y mantenimiento).
- Formación específica del operador. Autorización de uso.
- Señalización.

Medios auxiliares, equipos y herramientas.

- Útiles de la máquina o del equipo de trabajo.
- Mantenimiento y verificaciones, manual del fabricante, características de los principales elementos, dispositivos de seguridad, documentación, sistemas de elevación, etc.

Verificación, identificación y vigilancia del lugar de trabajo y su entorno.

- Riesgos y medidas preventivas necesarias.
- Conocimiento del entorno del lugar de trabajo (instalaciones de alta tensión, limitaciones de carga y alcance). Planificación de las tareas desde un punto de vista preventivo.
- Emplazamiento de la máquina o del equipo.

Interferencias entre actividades.

- Actividades simultáneas o sucesivas. Interferencias con otras máquinas de la zona (grúas).
- Protocolos de actuación de los operadores en caso de interferencias.

Derechos y obligaciones.

- Marco normativo general y específico.
- Organización de la prevención.
- Fomento de la toma de conciencia sobre la importancia de involucrarse en la prevención de riesgos laborales.
- Participación, información, consulta y propuestas.